



ACUERDO No. CSJGUA21-92
10 de noviembre de 2021

“Por el cual se formula ante el Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua del Pilar en estricto orden de conformidad con las opciones de sedes manifestada por los aspirantes, la Lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo de Secretario Municipal Nominado.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA

En ejercicio de la facultad contemplada en el Acuerdo No. PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo lo dispuesto en las Resoluciones Nos. CSJGUR21-122 del 24 de mayo de 2021 y CSJGUR21-385 del 4 de noviembre de 2021, emitidas por esta Sala

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Formular ante el Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua del Pilar, Lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo de Secretario Municipal – Nominado, que se encuentra vacante definitivamente, conforme a la publicación el 1º de noviembre de 2021, en el siguiente orden de elegibilidad:

| # | Cédula | Nombre | Puntaje |
|---|----------|-------------------------|---------|
| 1 | 15186399 | ARIZA LOPEZ LUIS MIGUEL | 633.97 |

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Riohacha – La Guajira, a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

HECTOR PABLO RAMIREZ SANDOVAL
Presidente

El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en sesión de Sala ordinaria celebrada el diez (10) de noviembre de 2021.

LCGG / EPGA